



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 413,353.86

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. \_\_\_\_\_

( cuatrocientos Trece Mil Treientos cincuenta y Tres (ambos mil) )

Forma de pago efectivo ( ) cheque N° \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_ valor correspondiente por

Concepto: Construcción de una Aula y Un Módulo Sanitario

Alfonso Meza de la Com. de Amaranguiles y un Módulo

Sanitario en la Esc. de la Com. del Warangal y un

Módulo Sanitario en el Instituto Leticia Castro Concordia

Concordia Olancho 08 del mes 03 del 2024



Recibí conforme

Identidad N° 0703-1987-03219

Impuesto Vecinal \_\_\_\_\_

# CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER S. DE R. L. DE C. V.

Colonia Nueva Esperanza, Frente a Pulperia Jaquelin, Danli, El Paraiso

TELÉFONO: 3377-9061 / R.T.N: 08019021344592

E-MAIL: constructoraconsultorarenacer@gmail.com

CAI: 9927F7-2421BC-2B49B8-28C927-2D4F0A-2C

Día	Mes	Año
8	03	024

**Cliente:** Alcaldía de Concordia Olancha

**Dirección:** Concordia Olancha

**Datos del Adquirente** N° de orden de compra exenta: \_\_\_\_\_ N° de registro de la SAG: **R.T.N. 13049001465433** N° de constancia de registro de exonerados: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
2	Municipio por Remedio a Sedar en Amasanguilas, Construcción modulo de baños en la Comunidad del Varanjal			}
	Construcción modulo de baño en el Casco Urbano			
		<b>TOTAL L.</b>		

**FACTURA** Contado  Crédito  No.000-001-01-**00000110**

Son: \_\_\_\_\_



Firma \_\_\_\_\_

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"  
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado :000-001-01-0000101 a 000-001-01-0000150 Fecha limite de Emisión : 24/01/2025

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<b>413,553.86</b>

04614000007  
ALCALDIA MUNICIPAL CONCORDIA  
OLANCHO  
BO. EL CENTRO FRENTE AL PARQUE  
CENTRAL

CHEQUE No. 00006842

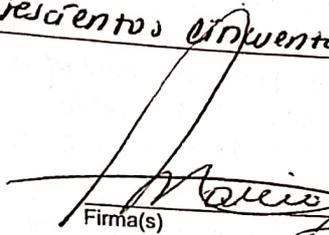
Concordia 08/03/2024  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Ronald Isaac Tinoco

L 413,353.86

Cantidad en letras Quatrocientos trece mil trescientos cincuenta y tres Lempiras con 86/100 Lempiras

 **BANHCAFE**  
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

  
Firma(s)  


⑆0⑆00⑆⑆⑆3⑆000446⑆⑆000007⑆00006842

# Municipalidad de Concordia

Departamento de Olancho  
Honduras C.A.



**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y MÓDULOS SANITARIOS ESCOLARES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

Nosotros **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, de profesión Ing. Agrónomo, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con identidad N° 1504-1966-00138, y con domicilio y residencia en Barrio La Fortaleza, Concordia, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concordia, departamento de Olancho, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según **CREDECIAL** extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y/o **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra la Empresa: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER S. DE R.L. DE C.V.**, con RTN 08019021344592 y ubicada en Colonia Bella Vista, Danlí, El Paraíso, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y MÓDULO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AMARANGUILES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE NARANJALES, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO UBICADO EN BARRIO EL CENTRO CASCO URBANO EN EL INSTITUTO LETICIA CASTRO, EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; POR UN MONTO TOTAL DE LPS. 1,653,415.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 46/100). SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y se registrarán en los siguientes términos; **PRIMERA: EL CONTRATANTE, MARCIO ADALIDA SUAZO BANEGAS**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales, para los siguientes proyectos:

N°	ESCUELA	COMUNIDAD	A CONSTRUIR	MONTO
1	INSTITUTO LETICIA CASTRO	CASCO URBANO	MODULO SANITARIO	L. 340,466.26
2		AMARANGUILES	AULA+MODULO SANITARIO	L.972,482.94
3		EL NARANJAL	MODULO SANITARIO	L. 340,466.26
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 1,653,415.46</b>



**SEGUNDA: DEFINICIONES;** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE** LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, Departamento de Olancho, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** La persona encargada que a través de la Municipalidad realiza la supervisión de las obras. **EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR Y MÓDULOS SANITARIOS ESCOLARES** ubicado en el Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, que consiste en: **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, necesarios para el proyecto. **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto; **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal la fecha establecida y emitida por LA MUNICIPALIDAD, para dar inicio a la obra. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado, pagará a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una **Multa equivalente 0.36% del monto del contrato** por la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y dos lempiras con 29/100 (Lps. 5,952.29) por cada día de retraso. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de **estimaciones, bitácora y reporte fotográfico** presentadas por EL CONTRATISTA, revisada y aprobada por EL SUPERVISOR. LA MUNICIPALIDAD, pagará a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que manda la Ley, dentro de los posteriores días a la suscripción del acta de **Recepción Provisional** de la obra. **SÉPTIMA; ROL DEL SUPERVISOR** representa al ente financiero en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, como tal tiene libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **OCTAVA: RESOLUCION DE CONTRATO:** Se podrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de ambas partes. b) Por el incumplimiento de las prestaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el Artículo (127) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo (253) de su Reglamento **NOVENA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo

# Municipalidad de Concordia

Departamento de Olancho  
Honduras C.A.



los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos para utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor; i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL CONTRATISTA** informar sobre la ejecución de la obra de conformidad al Programa detallado, igualmente de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de Tesorería Municipal, así mismo



# Municipalidad de Concordia

Departamento de Olancho  
Honduras C.A.



EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra quede en funcionamiento. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL** El Contratado, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los **QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
RENACER S. DE R.L. DE C.V.  
CICH-2894/CIRCE-No. 2459-1-N-CT/CS  
Ronald Isaac Tinoco Castillo  
Contratista

Ing. Marcio Adalid Suazo Banegas  
1504-1966-00138  
ALCALDE MUNICIPAL